

**“Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia”**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 819 /09**

Sucre, 07 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por **Resolución Municipal No. 739/09 de 11 de noviembre de 2009**, el H. Concejo Municipal, DESIGNÓ al señor Concejal: Lic. Luís Fidel Herrera Ressini, como miembro de la COMISIÓN DE ETICA, solamente para conocer el caso dispuesto en la Resolución Municipal No. 679/09 de 19 de octubre de 2009, en razón de la excusa formulada por la señora Concejal: María Graciela Pinto Escalier, así como consta en la referida Resolución.

Que, en **Sesión Plenaria de 04 de diciembre de 2009**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la nota de 03 de diciembre de 2009, emitida por la señora Concejal: María Graciela Pinto Escalier, mediante la cual hace conocer que ha sido notificada con la Apertura del Proceso Administrativo Interno, en su contra y de la ex Alcaldesa Municipal, en el caso del Sr. Freddy Jiménez Rivero, con este antecedente y a los efectos de tener un debido proceso solicita se aclaran dos aspectos: **1) El Concejal Luís Fidel Herrera Ressini, suscribe los actuados como Presidente de la Comisión de Ética, si pertenece a la representación por mayoría o minoría del Ente Deliberante y 2) La Concejal: Linda Faride Jadue Aramayo, suscribe los actuados como Secretaria de la Comisión de Etica, si pertenece a la representación por mayoría o minoría, hace constar que ambos Concejales a la fecha, pertenecen a una nueva coalición Municipal, emergente de esta situación el señor Concejal: Lic. Luís Fidel Herrera Ressini, RENUNCIA públicamente en la referida Sesión Plenaria, a ser Miembro de la Comisión de Etica, en el caso puntual, en razón de la nota presentada por la Concejal: María Graciela Pinto Escalier y aduciendo tener relación de parentesco por afinidad con la referida Concejal, así como consta en el acta de 04 de diciembre de 2009, quedando pendiente en mesa la designación del Miembro de la Comisión de Etica, para el lunes 07 de diciembre de 2009, para conocer y sustanciar solamente el Proceso, instruido en contra de la señora María Graciela Pinto Escalier, cuando cumplía las funciones de Alcaldesa Municipal en Ejercicio (30 de abril de 2009) y la Lic. Aydeé Nava Andrade, ahora ex Alcaldesa Municipal.**

Que, en **Sesión Plenaria de 07 de diciembre de 2009**, el H. Concejo Municipal, luego de su tratamiento y consideración de la nota de 03 de diciembre de 2009 y cumpliendo con los procedimientos establecidos y ante la renuncia del Concejal: Luís Fidel Herrera Ressini, **se DESIGNÓ al Concejal: Sr. Sandro Daniel Vargas García, como Miembro de la Comisión de Etica, para conocer y sustanciar, solamente el caso dispuesto en la art. 1º de la Resolución Municipal No. 679/09 de 19 de octubre de 2009 y la Resolución Municipal No. 790/09 de 25 de noviembre de 2009 (complementaria) respectivamente.**

Que, se deja claramente establecido, que por **Resolución Municipal No. 002/09 de 12 de enero de 2009**, el H. Concejo Municipal, en base a los arts. 12 numeral 3), 35 –V. de la Ley de Municipalidades y arts. 63, 64 y 65 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, **DESIGNÓ a la Comisión de Etica, del H. Concejo Municipal de Sucre, para la Gestión 2009, a las siguientes concejalas: 1. Sra, Maria Graciela Pinto Escalier, con siete (7) votos positivos (Por Mayoría), 2. Sra. Linda Faride Jadue Aramayo, con nueve (9) votos positivos (Por Minoría), haciendo constar que ante la renuncia de Concejal: Lic. Luís Fidel Herrera Ressini, se designa al señor Concejal: Sandro Daniel Varas García, como miembro de la Comisión de Etica, solamente para el conocimiento y la sustanciación del presente caso,**

con la señora Concejal: Linda Faride Jadue Aramayo, que se encuentra debidamente designada conforme se establece en la Resolución Municipal No. 002/09.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal: "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo"

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º DESIGNAR al Concejal: Sr. Sandro Danicel Vargas García, como miembro de la Comisión de Etica, para conocer y sustanciar, solamente el caso dispuesto en la art. 1º de la Resolución No. 679/09 de 19 de octubre de 2009 y la Resolución Municipal No. 790/09 de 25 de noviembre de 2009 (complementaria), con la señora Concejal Linda Faride Jadue Aramayo, que se encuentra debidamente designada por Resolución No. 002/09, en razón de la renuncia del Concejal Lic. Luís Fidel Herrera Ressini, como consta en acta correspondiente, al efecto notifíquese expresamente al Concejal: Sr. Sandro Daniel Vargas García, con la presente Resolución, para los fines consiguientes de ley.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL